

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL,
SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 3^a

Número 95.

Sr. Manuel M. Mesquera.
Comisionado Fiscal de la Republica en
Londres.

Julio 30

Tengo el honor de dirigirme a Ue.

Recibido

25 Agosto Sete

para poner en su conocimiento, que el P. E. ha dis-

Contestado

7. Octubre

puesto se compren por Ue mil resmas papel impren-

ta para el "Diario Oficial," las cuales se servira Ue

dirijir, luego que efectue dicha compra, a la Consig-

nacion del Sr. Admor. de la Aduana de Santa-

Marta, quien debe remitirlas a esta Capital.

Encargo a 1000
Resmas de papel
de imprenta p.
de "Diario Oficial"

Para verificar este gasto puede Ue
segregar de las sumas que Ue ha debido recibir
de la Aduana de Santamarta, lo necesario para
el objeto espresado.

Bogotá 30 de Julio de 1866.

J. Sanguaca



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO NACIONAL

BOGOTA

1914

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Secretaría del Tesoro y
del Crédito nacional

secc. 3ª. No. 95.

Julio 30 de 1966-

Contestado Octubre 7.

Encargo de papel de
impresión para el
"Diario Oficial."

5



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.
SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 3A
Numero 96.

Al Señor Manuel M^a Proenza
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
cansera de Francia e Inglaterra.

Agosto 1º
Recibido
25 Setiembre
Contestado
7 Octubre

El Poder Ejecutivo Nacional
ha dispuesto que los fondos que el
desempeñe en en calidad de Agente di-
plomático cansera de los Gobiernos de Fran-
cia e Inglaterra, los tome el de los
fondos que fusun por sus manos como
Comisionado fiscal de la Union.

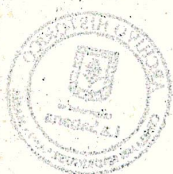
Dijosa 1º de Agosto 1861.

J. Laiglesia



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO NACIONAL



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Oficina de Contabilidad y Estadística

Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá

Calle de la Real

Número 10

Bogotá, D. C.

El día 10 de Mayo de 1910

Señor

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don



Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional

Secc. 3ª N.º 96.

Agosto 1.º de 1866.

Contestado Octubre 7.

Dispone el Gobierno que
me pague de los sueldos
que devengue como
Ministro Plenipoten-
ciario, tomándolos de
los fondos que pasan
por mis manos
como Comis.º Fiscal

6.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 1^a

Número 129

A Sr. Manuel M. Mosquera
Enviado Ex. i Ministro Plenipotenciario
de Francia

Paris

Agosto 17.
Recibido
25 Septiembre
Contestado
7 Octubre

Encargo
útiles de escritorio

Remito a V. una lista de los útiles de escritorio que por disposición del Ex. Presidente deben obtenerse del extranjero para el servicio de las oficinas nacionales residentes en esta capital i ha designado a V. para el desempeño de esta comision, que no duda el infrascrito tendrá la bondad de aceptar.

Aunque una de las miras del P. E. es la economia i orden que se conseguirá por este medio logrando el que se apliquen a su objeto las cantidades otorgadas en el presupuesto i obteniendo los artículos a modestos precios; sin embargo cree que tal economia no debe llevarse al estremo de que la baratura sea la principal condicion de la



compra, sino que bien al contrario de
be atenderse de preferencias a obtener
artículos de superior calidad, i así me
tomo la libertad de recomendarlo a Ud.

La suma que debe inver
tirse es la de cinco mil pesos quitan
do Ud. ampliamente autorizado para dis
tribuirlos como juzgue mas util por lo
cual no es preciso que Ud. se cina restric
tamente a la adjunta lista, sino que ella
debe servirle unicamente como dato aproxi
mado de los objetos que se han calculado
mas indispensables.

El cargamento debe diri
jirse a la orden del Admor. de la Aduana
de Santamarta, a quien se le comunican
las correspondientes instrucciones para que lo
dirija a esta capital, i para hacer todos los
gastos necesarios al efecto.

Los \$5000 los tomara Ud. de
de los fondos que le enviaran las Aduanas
de la Union conforme a las ordenes que se
les han dado al efecto.

Bogotá 17 de Agosto de 1866.

J. Sargachea

Eduard Devillers.

Encre violette

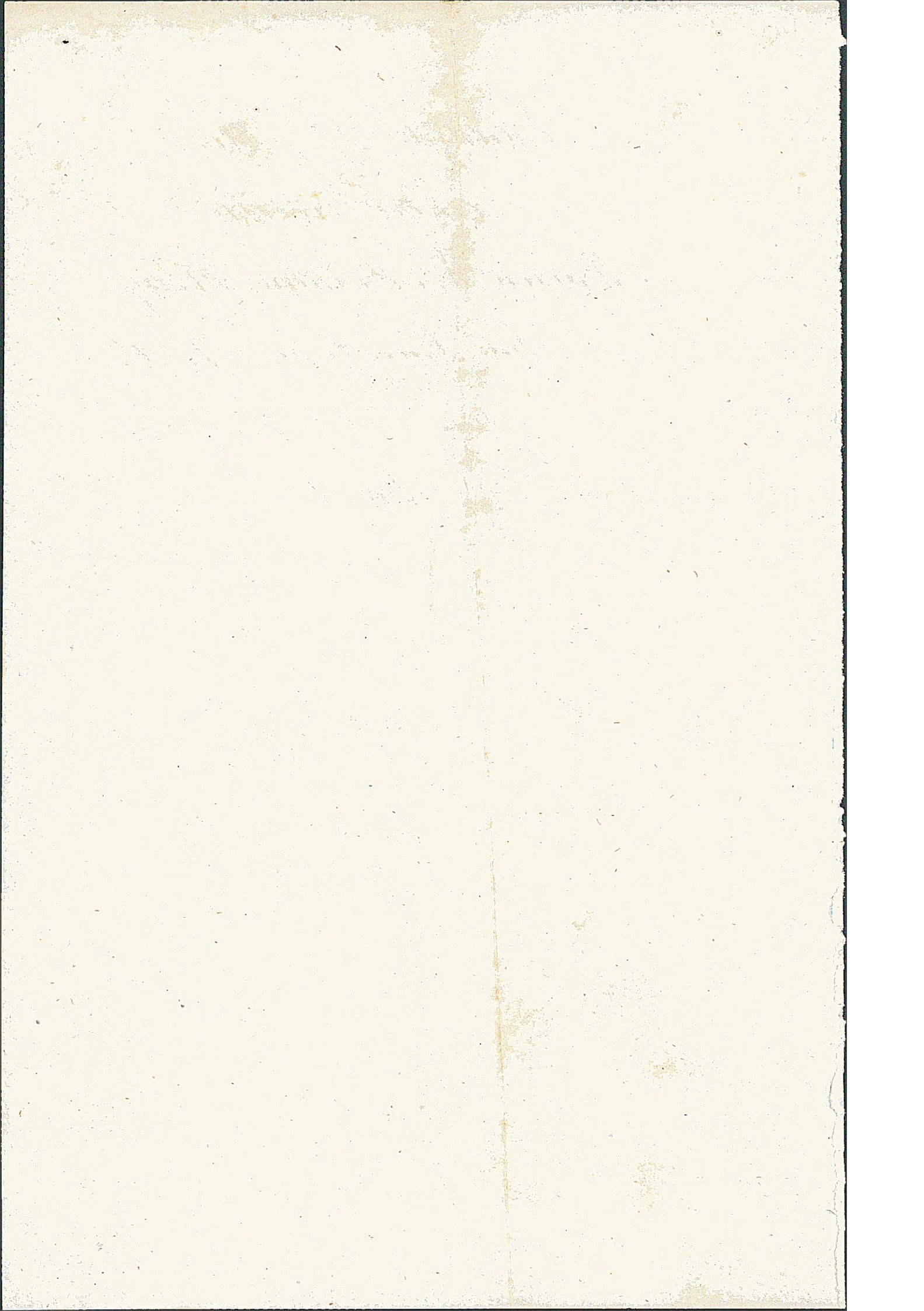
Maison E. Mathieu Plessy

Rue Guenegaud, N.º 19.

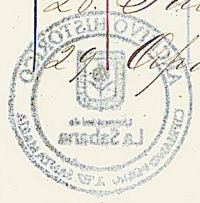
Pres de la Monnaie

Paris.





	que se acompañará una decena de	500	pliegos
9º	Papel para facturas	10	decenas
10º	Bergamino para patentes i evidenciales	500	hojas
11º	Papel ministro inglés grande de 1.ª clase	100	decenas
12º	id para cartas	50	id
13º	id para billetes	50	id
14º	id telas de hilo para la correspondencia extranjera	25	id
15º	id de marquilla para cuadros	2	id
16º	id suante (telas)	1	id
17º	id de banco con grabado en blanco "C.E. U.M. de Colombia" para billetes	25	cajas
18º	Sintas negras comun conforme a la direccion que se remite lo necesario para las cuatro secretarias en un año		
19º	id simpáticas id id id id		
20º	id de colores laure i azul la decima parte de lo anterior		
21	Lace aromático	50	libros
22	Tinturas para oficina: de ellos algunos de lujo	50	
23	Carpetas de lujo, grandes i anchas i de una sola tela para las secretarias de Estado (4 m. de largo i 3 m. de ancho)	8	
24	id comunes de charol	25	
25	Alfileres en tanto lo necesario para un año	200	
26	Canales i trenzillos angostos de seda id id		
27	Objetos de metal para legajar documentos i las maquinas para colocarlos		
28	Pasadores de id p.º id		
29	Objetos para legajar documentos	8	



30	Reglas planas i cilindricas	25
31	Plumas de acero de la mejor calidad i de diferentes clases de la fabrica de J. Guillois i algunas de los n.ºs 301 a 303	200 capitas
32	Mangos para plumas	10 quetzales
33	Ligas de caucho para pegar documentos de varias clases	
34	Raspadores de metal	
35	Tornafolios para los Secretarios de Estado con sus correspondientes rotulos i llaves	14
36	Pirapapeles	24
37	Pastas goma elasticas para borrar tinta i lapis	

El sobrante de fondos debia destinarse para los demas utiles que estime necesarios i para papel flante comun i papel ministro frances, en la proporcion de un dinero del primero i 9 dineros del segundo.

Bogotá 17 de Agosto de 1866

El Secretario del Tesoro
i Credito Nacional,
J. Lagauche



77
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Secretaría del Tesoro
del crédito nacional

Decr. 4.º No 129.

Agoosto 17 de 1886.

Contestado Octubre 7.

Encargo de utilidades
de crédito

Bis

Al Sr. Manuel M.^a Mosquera
Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario
Cerca de los gobiernos de Francia i Inglaterra.

1866 - Setiembre 14

Recibido, octubre 28

Contestada en
3 de noviembre
Bajo el N.^o 8 -

Tengo el honor de decirle a U. de orden del P. E.
para poner en su conocimiento q.^d de los fondos q.^d reciba esa Se-
ccion precedentes de las Aduanas de la Republica, veri-
fique la compra de los útiles para el observatorio astronó-
mico de esta Capital i para el cuerpo de ingenieros, con-
forme a la lista q.^d ha pasado a U. la Srta de Harin-
da i fomento, como tambien las piezas dañadas de al-
gunas maquinas, q.^d son necesarias para las reparaciones
q.^d deben efectuarse en la casa de moneda de esta
Ciudad.

Bogotá, Setiembre 14 de 1866.

J. Sargueta



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO NACIONAL

Al Sr. Manuel M. Marquina
Comisario Extraordinario de Hacienda Municipal
Cercado de los gobiernos de Guayaquil y Napo

Yo el Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Nacional
Bogotá, octubre 26

Señor Comisario de Hacienda Municipal
de Guayaquil y Napo
Yo el Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Nacional
Bogotá, octubre 26

Comisario de Hacienda Municipal
de Guayaquil y Napo

Comisario de Hacienda Municipal
de Guayaquil y Napo

Comisario de Hacienda Municipal
de Guayaquil y Napo

Comisario de Hacienda Municipal
de Guayaquil y Napo

Comisario de Hacienda Municipal
de Guayaquil y Napo

Comisario de Hacienda Municipal
de Guayaquil y Napo

Comisario de Hacienda Municipal
de Guayaquil y Napo

Manuel M. Marquina



SECRETARIA DEL TESORO Y
DEL CREDITO NACIONAL

Seccion 4^a N^o 114.

Setiembre 14 de 1866

Previene que de los fondos
procedentes de las Adiciones
se paguen los encargos
hechos p^a la Secretaria de
Hacienda y Fomento

- 1^o Utiles p^a el Observatorio
astronómico -
- 2^o Utiles p^a el Colegio Militar
- 3^o Maquinas p^a la casa
de moneda -

Las Ordenes de la Secretaria de Hacienda

Son:
1^a de Sete 1866. Secc. 3^a P^omo de
Bienes nacionales. N^o 112

Contestado es el 3 de Nov. bajo el
N^o 68.

7.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 4^a

Número 134.

Al Sr Manuel M. Mosquera, Enviado Extraordi-
nario y Ministro Plenipotenciario en Francia e Ingla-
terra.

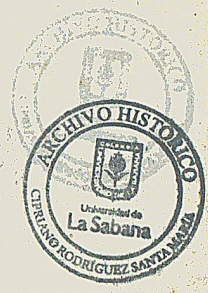
(Por \$2000)

15. octubre 1866.
Recib. 2 Diciembre
Cont. 6. Dic^o bajo
el N^o 15.

El Ciudadano Gran Jral Presidente de la
Union ha girado una letra por valor de \$2000,
la cual puede U. pagarla con los fondos que
reciba de las Aduanas de la Republica, imputan-
do dicha suma a su haber particular.

Bogota, 15 de Octubre del 866.

J. Largacha



Recibido

1904

Señor Sr. Manuel A. Rodríguez Carrasco
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Señor Sr. Manuel A. Rodríguez Carrasco
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Calle de la Independencia No. 100
Bogotá, D. C.

[Signature]

Señor Sr. Manuel A. Rodríguez Carrasco
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Calle de la Independencia No. 100
Bogotá, D. C.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

GOBIERNO EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO NACIONAL

Bogotá

1905

El Sr. Director General de la Oficina de Hacienda y Crédito Nacional, Bogotá, D. C.

Señor Director General de la Oficina de Hacienda y Crédito Nacional, Bogotá, D. C.

Por medio de este documento se autoriza a la Oficina de Hacienda y Crédito Nacional para que proceda a la liquidación de los gastos que se han hecho en el mes de Agosto de 1905.

En suma de \$ 300.000.000

(*) Se autoriza a la Oficina de Hacienda y Crédito Nacional para que proceda a la liquidación de los gastos que se han hecho en el mes de Agosto de 1905.

En suma de \$ 300.000.000

(*) Se autoriza a la Oficina de Hacienda y Crédito Nacional para que proceda a la liquidación de los gastos que se han hecho en el mes de Agosto de 1905.

En suma de \$ 300.000.000

(*) Se autoriza a la Oficina de Hacienda y Crédito Nacional para que proceda a la liquidación de los gastos que se han hecho en el mes de Agosto de 1905.

En suma de \$ 300.000.000

(*) Se autoriza a la Oficina de Hacienda y Crédito Nacional para que proceda a la liquidación de los gastos que se han hecho en el mes de Agosto de 1905.

En suma de \$ 300.000.000

(*) Se autoriza a la Oficina de Hacienda y Crédito Nacional para que proceda a la liquidación de los gastos que se han hecho en el mes de Agosto de 1905.

En suma de \$ 300.000.000



Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Sección 4.^a N.^o 134

15. Octubre de 1866

Ordena que con los fondos
procedentes de las Aduanas
se cubra una letra por valor
de \$2000, que el Gran
General Presidente ha
girado a mi cargo ~~y~~ (*)

Contestado en 6 de Seto.
1866, bajo el N.^o 15.

(*) N. B. - La libranza fue
a favor del D. Antonino
Blanco p. \$380. como
equivalente de cambio
sobre Londres de los \$2000.

8.



(con el nº 19)

A Sr. Manuel M. Mosquera
Enviado C. E. P. de los E. U. de Colombia
cerca de los Gobiernos de Inglaterra y Francia.

Nov. 17 de 1867

Encarga papel de
Banco-

Tamayo. 17 pulg.
por 16. 1/2

Por la comunicacion de U.
de 7 de octubre ultimo me he impuesto
de las observaciones que U. hace relati-
vamente al emargo que se ha hecho
por este Despacho i que U. se ha
servido aceptar sobre adquisicion de
utiles de escritorio i creo que unica-
mente debo contraer mi respuesta
a la relativa al papel de Banco.

Como U. no ignora los billetes
de Reserva son de pequeños dimen-
siones, pero como el papel está tambien
destinado al timbre de bonos a la deuda
interior, de los cuales algunos llevan



(Remite 17)

cupones para el pago de intereses, seria
 conveniente que el papel fuera de un
 tamaño como de 17 pulgadas por 10 que
 es del que se ha recibido aqui de los
 C. U. de ~~América~~ por que de esta
 manera puede aplicarse indistintamen-
 te a uno u otro objeto. En cuanto a la
 leyenda trasparente: "C. U. de Colombia",
 si no aumentase mucho el precio el celo
 cada un cada pliego grande, tantas veces
 cuantas sean los billetes que pueden estar
 puestas en él, queda Ud. autorizado para dis-
 poner que no lleve sino una sola inscrip-
 cion.

Nov 17 1866
 Remite 17
 Remite 17
 Remite 17

Dejo así satisfecha la carta ofi-
 cial de Ud. a que me he referido.

Bogotá, 17 de noviembre de 1866.

J. Legueta



Secretaría del Tesoro
y Crédito Nacional
Sección 3ª N.º 81.

17 Noviembre de 1866

Previsiones relativas al
encargo de Papel de Buenos

Contestado en 7 de Enero
de 1867, bajo el N.º 19.

No se realizó la compra
de este papel, por deficiencia
en los fondos a cargo de la
Comisión fiscal.

9.



A Sr Manuel M. Mosquera
C. C. i M. P. cerca de los Gobiernos
de Inglaterra i Francia

15. Octubre 1866.

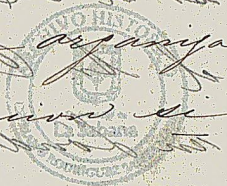
Recibida en 2 de Dec
Contestada en 6
de Diciembre bajo
el N^o 16—

Sobre las cuentas de la
antigua "Comision
Fiscal" en Guayaquil

La Secretaria de hacienda
i fomento ha pasado a la de mi cargo
la siguiente nota que le dirigió el Presiden-
te de la Oficina general de cuentas con fecha
3 de setiembre p^{do} n.º 109.

"El Sr Contador de la Seccion 4^a
de esta Oficina con fecha 31 de agosto ultimo
ha pasado a esta Presidencia la siguiente nota.

En vista del decreto de fecha de
ayer, expedido por el P. E. i publicado en el
Diario de hoy ordenando se exijan cuentas
a los responsables del erario, es de
mi deber para que Ud. de cumplimiento
a los art.º 1.º i 2.º del citado decreto, aun
a la lei de 8 de abril de 1858 que organiza
esta Oficina, hacerle la indicacion si



Director

Oficina

At B. ...

quiente-

En el examen de la cuenta de la
 Tesoreria de Guerra i a cargo del Sr. Juan
 de D. Hannegra, por el periodo corrido de
 31 de enero de 1862 a 30 de junio de 1864,
 reunidos bajo el art. 27 descrito el 10
 de diciembre de 1864, i en la seccion Rese-
 ñas, una efectuada al Comensario Fis-
 cal de la Republica en Londres por
 \$ 100.100, que se halla comprobada con
 el recibo de dicho Agente, i como este
 se halla comprendido en las disposiciones
 citadas, por ese hecho obtendra Ud. de este
 dato uno de los resultados que se desean
 por la parte final del art. 2.º del de-
 creto citado.

Lo que transcribo a Ud. para que
 si el P. O. estima que sea preciso que
 el Sr. Comensario Fiscal de la Republica
 en Londres rinda cuenta de la cantidad

15 de Octubre de 1864
Reseñas
Comensario Fiscal
de la Republica
en Londres
10 de Diciembre de 1864

Entre las cuentas de este
Comensario Fiscal
en Londres



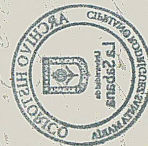
10.
Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional

Sección 3^a N.º 44.

15 Octubre 1866.

Transcribe una Nota que en 3 de Setiembre, bajo el N.º 109, habia pasado el Presidente de la Oficina general de cuentas al Secretario de Hacienda, al efecto de que se exija al Comisionado Fiscal en Londres, Manuel M. Morquera, la cuenta que dicho Presidente supone no haber rendido oportunamente aquel empleado por \$106,100. que se remitió en el mes de Julio en 1862, y por los demás fondos que hubiera administrado.

N.º 16.
Contestada en 6 de Diciembre con copia del Oficio del Secretario de Hacienda de 10 de Octubre de 1864, en que consta que Manuel M. Morquera rindió, y que dicho Sr. Secretario pasó a la Secretaría del Tesoro y del Crédito Nacional la cuenta documentada que se le reclama, desde el 15 de Octubre de 1864.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 2^a
Ramo de deuda exterior.
Número 42.

Por Ministro plenipotenciario
de los E. U. N. de Colombia
en Londres

Por la Cuenta de amortizacion
correspondiente al semestre de 1^o de di-
ciembre ultimo, pasada a este despa-
cho por los Sres. Baring, Brothers
& C^{ia}, consta que dicha operacion se
efectuó en ese mes, i como hasta aho-
ra no se haya recibido el acta de
diligencia, encarezco a V. se sirva
remitirla por el próximo paquete.

De V. muy respetuoso servidor,

J. Largaeta

Bogotá, 2^o de setiembre de 1866.



Recibida el
4 de Dic.

Cont. 6. Dic.
Bajo el N. 14.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

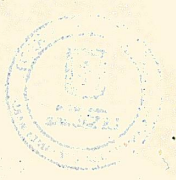
PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



RESERVA ESTADAL DE COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION

BOGOTA, D. C.

Handwritten notes in the left margin, including the name 'Miguel Ángel...' and other illegible text.

Main body of handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.



11.

Secretaría del Tesoro
del Crédito Nacional

Sección 2ª 1942
Banco de España S. A. S.

29 de Setiembre 1966

Proclama el Sr. D.
Investigación de la División
Exterior correspondiente
al Decreto de 19 de
Setiembre de 1965

Unidad de 6 de Diciembre
de 1966 según se vea 14.



Bogotá, Octubre 18 de 1866.

Al Señor Manuel M.^a Mosquera,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipo-
tenciario cerca de Francia e Inglaterra.

Octubre 18. 1866

Dec. 2. Disunt.

Const. 6. Dic. 1.

Boya el N.º 17

Se ha recibido en este Despacho la comunicacion de V. de fecha 27 de setiembre proximo pasado numero 4.º avisando estar autorizado de la satisfaccion del Poder Ejecutivo al nombramiento hecho en V. por el Ministro Plenipotenciario de la Union en Londres, para Agente especial de la misma en Europa, y me ha ordenado decir a V. que el estimo muy conveniente a los intereses fiscales de la Republica que sus permanencias se fije en Londres, por rason de que en aquella Capital estan radicadas las grandes cuestiones de credito que han de ventilarse, y su permanencia en el teatro mismo de estas operaciones...



Recibido
H
1901

Departamento de Cundinamarca

ciones las facilitaré y les daré el valor
 que ellas requirieren...
 Igualmente se recibí su nota
 oficial marcada con el número 2, de la
 misma fecha, acusando recibo de las que le
 fueron dirigidas por este Despacho rela-
 tivas al envío de fondos para cubrir los
 compromisos que tiene contraídos el Go-
 bierno Nacional, y a este respecto me
 cabe la satisfacción de ver en su con-
 comiento que en lo sucesivo serán remi-
 tidos por las aduanas fondos a su dis-
 posición en mayor suma y con la re-
 gularidad debida, porque allanados en
 gran parte los inconvenientes que trae
 consigo el planteamiento de una nueva
 administración, de ahora en adelante
 se le dará a esta parte una atención
 preferente. En corroboración de lo que
 dejo expresado pongo también en
 su conocimiento que conforme lo exa-

18 de octubre 1866
 Recibido
 11 de octubre 1866
 17



San Pedro de
Muzo

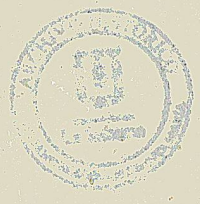
...
nica a este Despacho el Señor Administrador de la Aduana de Santamaría le remitirá o había remitido a su orden la suma de cuarenta mil pesos, y la Ferreteria General la de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete pesos, destinadas para el referido objeto.

Convenía mucho que V. apurara con los Señores Robinson y Fleming la realización del empréstito contratado con estos Señores, infundiéndoles confianza en el puntual cumplimiento de las promesas del Gobierno con respecto a esta transacción, y poniendo cuantos medios estén de su parte para la buena y pronta marcha en este importante asunto.

Tengo el honor de suscribirme de V. muy atento y obsecuente
servidor.

J. Sargoychia

1907 Octubre 1889.
Robinson y Fleming 1890.
Credito Nacional
Reservados los gastos por



Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Sección 4ª N.º 139.

18 Octubre 1866.



Su Señoría que el Comisariado
 Fiscal fijado y establecido en
 L.º de 1866
 Anuncia que se firmen en las
 empresas de fomento
 Alcanzando a ser a don
 Roberson y Fleming para
 que se realice el empréstito
 de \$ 1,500,000 que
 Comendado el 6 de Diciembre de 1866

[Handwritten signature]



*Sr. Manuel Maria Mosquera, Enviado Extraordinario
i ministro plenipotenciario cerca de Francia i Inglaterra.*

*Recibida el 2,
de D^{to}*

*Contestada el
6 de D^{to}*

Bajo el N^o 18-

*Por el presente Caneo envia a U. la Srta.
de Hacienda i fomento una factura de útiles necesarios
para el Camino de la Buenaventura, cuya compra puede
U. efectuarla con los fondos que reciba de las aduanas
de la República.*

Bogotá 18 de octubre de 1866.

J. Sanguinetti



Escritura

Oficina

81

Yo Manuel María Chaparro, Ciudadano Colombiano
a Minutos de la Secretaría del Tesoro y Crédito Nacional

Yo Manuel María Chaparro, Ciudadano Colombiano, en virtud de la autorización que me confiere el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia, he expedido el presente Decreto, en virtud del cual se declara que el valor de los billetes de Banco de Colombia emitidos en virtud de la Ley 100 de 1904, y que han sido objeto de un contrato de compra y venta celebrado con el Banco de Colombia, es el que se expresa en el presente Decreto, y que el Banco de Colombia debe pagar el valor de los mismos billetes en el momento en que se presenten a ser cobrados.

Manuel María Chaparro



13.

Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional.

Sección 4^a N^o 141.

18. Octubre 1866

Autoriza para costear con los
fondos que se reciban de las
Aduanas, la compra de
útiles para el camino de
Buinaventura; encargados
por la Secretaría de Hacienda.

Contestado en 6. de D^{bre} 1866
bajo el N^o 18.



Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Sección 4.^a N.º 184.

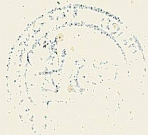
17 de Noviembre 1866.



Contesta á varias notas sobre
encargos que no han podido
cumplirse por falta de
fondos -

Annuncia el envío de los
tomos de Leyes, y del "Diario
oficial" pedidos por la
Comisión Fiscal; así como
las copias de los contratos
con Robinson y Fleming,
Barnett Sims, y Petrucci-

Resuelve que los gastos de
correspondencia se hagan de los
fondos que se reciben, y se den
noticias oportunas de ellos para
regular la provisión -



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

(concluido 21)

Al Sr Manuel M^o Moynera, Ministro
de la Union Colombiana en Francia e Inglaterra

El Gran Jefe Francés ha sido
de Contra el: a favor de la Tesoreria por
una libranza por la suma de Cuatro mil
pesos (\$4000), la cual embosa el Tesoro a
favor de el para que la aplique a
Gastos diplomaticos al venimiento de los
creditos.

Bojotú, 17 de Nov 1844.
J. Sargacha



(120000000)

Director

Asesor

34

Señor Ministro del Tesoro y Crédito Nacional

El presente documento tiene por objeto...

Atentamente,
J. Rodríguez

Secretaria del Tesoro y Crédito Nacional

San Juan, P.R., 1904

1904



Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional

Secc.^{ta} 4.^a N.º 194

17. Noviembre de 1866.

Avisa que el Sr. Jefe General Pre-
sidente ha girado á mi cargo perso-
nal una letra por \$4000, ó sean
£800, y á favor de la Tesorería
General; la cual la ha endosado
á mi favor como Comisionado fis-
cal, p.^a que me tenga cargo de Oba-
cuerdad en la Cuenta general de
fondos públicos que administro, y
como destinada á pagar sueldos
diplomáticos -

Contestada en 1.º de Enero de 1867
bajo el N.º 20.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 4^a

Número 201

36

A Sr. Manuel M. Mosquera, En-
viado extraordinario y Ministro Plen-
ipotenciario de la Union en Linnin e
Inglaterra

El T. C. ha dispuesto se pro-
ceda a la Constaracion de las Medallas
para Condecorar a los Comandantes en Che-
fía, y para los gastos que ocasionare este
trabajo sumará de los fondos que surten
de las Aduanas de la República. —

Se le envia a U. los modelos para la con-
staracion de dichas Medallas. —

Bogotá 21 de Nov 1866.

F. Argueta



1917-18

FOR ELECTRICITY

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



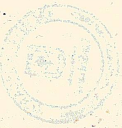
Secretaría del Tesoro y del
Credito Nacional

Sección 4ª. N.º 201.

21 - Noviembre 1866

Autoriza para hacer el
gasto que tenga el encargo
de medallas de Guasipato,
pedidas por la Secretaría
de la Guerra.

Contestado en 2 de febrero
de 1867. bajo el N.º 21.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion 4

Número 228

A Los Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de Colombia en Londres.

A.
D. Sin fecha
Recib. En. 26. 1867

La Carta Oficial de V del 5 de Noviembre, N.º 9, i los documentos adjuntos han sido vistos con positivo interés por el Gobierno.

Ciertamente el Sr. Pigo como apoderado de M.º Cutler, ha celebrado con el Gobierno un contrato de compra del las acciones del ferrocarril sobre condiciones bastante favorables para la República, i que esplicitamente tienen el mérito de constituir una base de litación para hacer competencia a la Compañia del ferrocarril de Panamá, presentándose así la Gortnidad al Congreso de escoger la mejor oferta.

De las Conferencias acaecidas entre el Presidente de la Union i M.º McKenna se deduce que el ha juzgado



con acuerdo el plan combinado entre los
Señores Robinson & Fleming, Cottrell &
M^o Kennel. Dado ellos coinciden en el
pensamiento de aprovecharse, como el primer
sea, de los beneficios del empréstito, pro-
yusado de \$ 1.500,000 para levantar dinero
en su propio provecho, reduciendo así la
carga de los Gobiernos que debería ser
después la responsabilidad de las necesidades del
servicio. De todo se ha dispuesto
ya el Jefe para poder en guarda los
intereses nacionales, sin sacrificar el prove-
cho a un pequeño don de fortuna. —

Por mucho que abulten los
Señores Robinson & Fleming las difi-
dades para México en solemnemente compromiso
de emitir los bonos del empréstito, ellos
no desearían nada en su plan de ha-
cerse a las cuentas si menos de su pro-
pia estimación. La habilidad y patriotismo
del Jefe de la Administración y la fuer-
za del Congreso son garantías de acuerdo
en este complicado negocio. —

de A. Mendo

Abrenunciando

Je. Proctori Sargacho

Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional.

Sec. 4.ª N.º 228.

Sin fecha.

Recibido el 26 de Enero 1867

Acusa recibo del oficio
de fecha Nov. 1866 N.º 9. en que
informe reservada y circuns-
tanciadamente al Gobierno,
de cuanto yo percibia y veia,
de los contratos propuestos
en Londres para un con-
pósito de \$1.500,000 y
p.º la compra de las Reser-
vas del ferro-carril de
Panamá -

Señor Ministro Plenipotenciario
de los Estados Unidos de Colombia.
en Londres.

1
Diciembre 13. 1866

Recib. En? 26. 1866

Con la nota de V. de fecha 5 del mes próximo pasado
marcada, con el N.º 13 se recibieron en este Despacho el acta de di-
ferencia correspondiente a la amortización de la Deuda en el se-
mestre de Junio del presente año. Igualmente se han recibido
tres cuadros demostrativos del estado de dicha Deuda hasta el mis-
mo mes.

Con fecha 29 de Setiembre último N.º 42, Ramo de deuda
exterior, solicité de esa Legación remitiera por el próximo paquete el
acta de amortización correspondiente al semestre de Diciembre de 1866,
y como aun no se ha recibido, espero de V. se sirva hacerlo lo más pronto
posible, para que obtenga sus efectos en la Cuenta de la Dirección del
Crédito Nacional.

Sei de V. atento servidor

J. Sarguella

Bogotá 13 de diciembre
de 1866



Fecha 29

Nº 23

Ramo de la deuda exterior

M. Sr. Ministro. Tercer Encargado de los Estados Unidos de Colombia en Londres

Con la nota de M. Sr. fecha 3 del mes de marzo pasado con el N.º 10 se recibió en este Despacho el cable de M. Sr. con fecha 20 de marzo del presente año...

Con fecha 29 de Agosto último el Sr. Ministro de Hacienda comunicó a esta Secretaría una copia del informe presentado al Sr. de Hacienda...

Es de M. Sr. atento servidor

J. Rodríguez

Recibida 13 de diciembre

legible

Vertical handwritten notes on the left margin, including 'Credito Nacional' and 'Resolucion 20 de marzo 1923'.



Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional.

Sección 2.ª N.º 53

15 Diciembre 1866

Avisa el recibo del ofo de 5 N.º 13, y del Acta de Amortización
del semestre de Junio de 1866 -

Pide de nuevo la del semestre
de Dic. de 1865 - que no se ha
hallado -



14

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion A^a/₇

Numero 224

3
Dic.^o 13. 1866
Rec.^o En.^o 26. 1867

Al Sr. Manuel M. Mosquera, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Colombia en Francia i Inglaterra.

Se ha recibido en este Despacho la nota de V. de fha. 5 de Nbre. p.pdo. N.º 8, por la cual avisó quedar enterado de la orden que le fué comunicada a V. para la compra de varios objetos destinados al servicio del observatorio astronómico de esta Capital, como tambien de algunas piezas de la prensa de acuñar de esta Casa de moneda.

Iguualmente se ha recibido la nota de igual fha. n.º 9, a la cual adjunta varios documentos relativos al empréstito contratado con los Sres. Robinson y Fleming i habiéndose impuesto de ello el P.º E., me ha ordenado manifestar a V. que, respecto de este asunto el Gobierno Nacional está en la actualidad concluyendo una negociacion con el Señor Mac-Kenna que hace algunos dias llegó a esta Capital i el representante del Sr. Cotecill, sobre las reservas del ferrocarril de Panamá, punto sobre el cual estaba la consecucion del



empeñados. Los arreglos que se verificaren serán sometidos a la Consideración del próximo Congreso y todos los esfuerzos del Gobierno se dirigiran a obtener un arreglo que satisfaga los deseos de ambas partes.

Se entio el P. C. del contenido de su nota de 5 de nov.^o último n.º 10, por la cual avisa la distribucion que ha dado a los fondos que han remitido a U. las aduanas de la Union para verificar el pago de los Creditos que tiene pendiente en esa Ciudad el Gobierno Colombiano; y tengo la satisfaccion de Comunicar a U. que su procedimiento en esta materia ha sido aprobado por el Ciudad.^{no} Presidente, y espera que en lo sucesivo observará U. la misma proporcion en el repartimiento de las sumas a los acreedores, esto es por iguales partes, salvo alguna alteracion indispensable, cuya Circunstancia deja enteramente a la apreciacion de su buen sentido.

Por la Carta oficial de U. n.º 11, sin fha. quedo impuesto con mucha satisfaccion el P. C. de haber reintegrado a los Sres. Robinson & Fleming la suma de £ 69-1-1) que

dichos *Señ.* se prestaton bondadosamente a satisfacer por el flete de transporte del monumento del Libertador Bolívar de Marsella a Londres, y cuya suma debió haberla pagado el Sr. Joaquín Pizarro.

Queda Vc. autorizado para estatarse de ello en la Cuenta de inversion de fondos de las Aduanas, como tambien para verificar los gastos de embarque del monumento en el vapor nacional "Cuaspud," el cual estaba abitándose para salir.

Ultimamente se recibió su nota de igual *fecha.* que las anteriores, n.º 13, en que trascibe la Comunicacion que Vc. dirijió a los Adm. de las Aduanas de Cartajena y Santamarta sobre remision de fondos para el pago de los Créditos que esa Legacion está encargada de cubrir, anunciándole haber abierto Vc. una póliza de seguro que cubra todas las remesas que en adelante se le hagan a virtud de las órdenes de este Despacho por los vapores de Southampton y San Nazario y aun por los buques mercantes de la línea de Liverpool.

Con sentimientos de Consi-



devacion me suscribo de M. atento servidos.

Je Saeguba

Bogotá, Dto. 15 de 1866

19

Secretaría del Tesoro y
del Crédito Nacional

Secc. 4ª 224.
Diciembre 15 - 1866

He visto el recibo de las notas
de \$ 89.10.11 y 12 de \$ 500
más — cuyos dividendos son
transmitidos de oportuna
oponencia elgado de \$ 69.10.11 y
reintegrados a Robinson
y Manning P. el pleto del
transporte del documento
a Bolivia de donde se
devolvieron —
Dando fe. Dado en Bogotá
a los once días del mes de
noviembre de mil ochocientos
seis años —
" Saeguba "

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion H

Numero 222

Al Señor Manuel M.^a Masquera,
Comandante de Armas y Administrador Perifoneo
Servicio de Colombia en Barranquilla y Magdalena

2
Diciembre 16. 1864

Rec.^{da} Ex.^{ta} 26. 1864

El Sr. Comandante a V. Sr. me
que, conforme a las instrucciones que en-
viara a V. Sr. la Comandante de Guerra y
Marina, proceda a adquirir la com-
pra de unas monturas para la Caba-
leria de la Guardia Colombiana; y así
fino para hacer entrega.

La suma que se requiere para
las referidas compras puede el personal
de las que cubren de las Admones.
de la República.

Bogotá 16 de Abril 1864

J. Arce



EXHIBIT 1 (MAY 1978)

THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

WASHINGTON, D.C. 20535



Jc



20.
Secretaría del Tesoro y del
Crédito Nacional.

Sección 4.ª N.º 222
16 Diciembre 1867.

Se faculta p.^a hacer el gasto que
requiera el encargo de las
Secretaría de la Guerra, de
motivos para la fabricación
y papel para cartuchos -

Contestado el 2 de febrero de 1867
bajo el N.º 21.

Duplicado

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion A^a

Número 232

Sr. Ministro Plenipotenciario de la Union Colombiana en Londres

1866
Dic. 17
Recibido
1867
Feb. 27

Partiempo a V. p.^a su Convencimiento que el P. E. ha determinado que el pago de los sueldos que devenguen los Sres. Amal Galindo como Consul p. tal. con el Caracter de encargado de negocios, i Guillermo Martin Consul de la Republica en Londres, se verifiquen con las sumas que debe V. recibir de las Aduanas.

Bogotá, Dic. 17 de 1866

J. Largacha



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



A7





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Seccion A

Número 232

48

Al Sr Ministro Plenipotenciario de la
Union Colombiana en Londres.

5

de 17. 1866

Recib. En.º 26. 1866

Participo a V. para su conocimiento que el E.º J.º ha determinado que el sueldo de los Pueltos que devenguen los Señores Arriba Galindo como Comandante General con el Carácter de mariscal de Regimiento; Guillermo Martin Comandante de la Republica en Londres se verifique con las Sumas que debe el Centro de los Admonales.

Bogotá, 17 de Ate 1866

J. Salgado



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.
CHICAGO, ILL. 60607

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY





21

Secretaría del Tesoro y del
Erario Nacional

Recibo No. 232
14 Diciembre 1866.

Entregado para el pago de
los sueldos que corresponden
al Sr. don Juan Galindo y
Guillermo Urbani.

Se anota el recibo en 2 de
Setiembre de 1866.